



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

6

ahag

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS COLINA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, en el punto 6 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para que el municipio se adhiera a la alianza global de alcaldes para el clima y la energía, con el siguiente contenido literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) anunciaron hace unos meses la creación de la ALIANZA GLOBAL DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (The Global Covenant of Mayors for Climate and Energy), que fusiona las iniciativas de ambas organizaciones en materia de acción climática y local - Covenant of Mayor, lanzada en 2008 por la UE, y Compact of Mayors, creada en 2014 por la ONU--, para crear la coalición más grande de ciudades comprometidas con el liderazgo climático, al incluir a un total de 7.100 ciudades de 119 países y seis continentes, y que representan a más de 600 millones de habitantes, el 8% de la población mundial.*

*Esta alianza conjunta entre las dos principales iniciativas mundiales de lucha contra el cambio climático es la acción urbana más grande del mundo en materia de clima y energía, resultando de capital importancia debido a que agrupa a miles de autoridades locales y regionales bajo el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE. En este sentido, los firmantes de esta nueva Alianza se comprometen a reducir las emisiones de CO2 en al menos un 40% de aquí a 2030 y a adoptar un enfoque integral para abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.*

*Además, esta Alianza servirá de plataforma común para unificar los datos más relevantes sobre las acciones realizadas en materia de energía y clima en el ámbito urbano y local a través de una plataforma que permitirá la comparación de los progresos y éxitos de las ciudades y pueblos de todo el mundo para ponerlos a disposición del público a través de un nuevo sitio web del Pacto Global de Alcaldes, que será lanzado en enero de 2017.*

*Nunca antes tantas ciudades han unido sus fuerzas comprometidas para tomar de forma colectiva el camino hacia una sociedad baja en carbono.*

*Es preciso resaltar la importancia de unir fuerzas para combatir el cambio climático en una única organización global, algo que nunca antes ha ocurrido y que ayudará a acelerar el progreso de las ciudades y a ampliar su influencia a nivel global.*

*La creación de este Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía se produjo pocos meses después de la Conferencia sobre Cambio Climático de París (COP21), en la que quedó patente el rol clave que deben jugar las ciudades en lo que se refiere al cumplimiento del gran acuerdo mundial firmado hace unos meses entre la UE y la ONU.*

*...//...*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Que esta corporación municipal adhiera el municipio de San Cristóbal de La Laguna a la ALIANZA GLOBAL DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (The Global Covenant of Mayors for Climate and Energy) anteriormente citada.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento. “

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a once de noviembre de dos mil dieciséis.